

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia".

**Resolución AGT N° 144/13**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de Agosto de 2013

**VISTO:**

El artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la ley N°1903 art 24, inciso 1°; el Reglamento Interno del Ministerio Público de la CABA Resolución 18/2009 de la CCAMP;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por los artículos 1° y 22° de la Ley 1903, Orgánica del Ministerio Público.

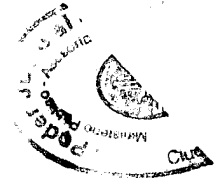
Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley 1903, el Gobierno y Administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares.

Que la Ley Orgánica citada, en su artículo 18 inc.4° establece que para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes, y que tal modalidad de actuación es necesaria cuando se establecen reglas o pautas de aplicación general para todo el MINISTERIO PÚBLICO.

Que atento la petición efectuada por la Dra. Daniela Alejandra Audisio, auxiliar de la Secretaría General de Gestión, en la cual solicita la autorización para ejercer la actividad docente como Jefa de Trabajos Prácticos de la Comisión 1006

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





del Departamento de Práctica Profesional de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, inciso 1º de la ley 1903, Orgánica del Ministerio Público, la Comisión Conjunta de Administración dicto la Resolución CCAMP Nº18/2009, por medio de la cual aprobó el Reglamento Interno del Ministerio Público de la CABA.

Que por medio de dicho Reglamento se establecieron diversas compatibilidades e incompatibilidades con el ejercicio de un cargo en el Ministerio Público, especificado en sus artículos 6º y 7º.

Que en el artículo 7, inciso 1º establece la compatibilidad entre el desempeño de un cargo en el Ministerio Público y *"...el ejercicio de la docencia en cualquier jurisdicción, nivel y modalidad"*.

Que existe un antecedente de lo aquí peticionado, resuelto por la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la CABA en la Resolución CCAMP Nº22/2013 de fecha 28 de junio de 2013, el cual autoriza el desbloqueo solicitado.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley Nº 1903, existiendo un antecedente similar en virtud de lo ya decidido en la Resolución CCAMP Nº22/2013

## **LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar el desbloqueo de la matrícula profesional de la abogada Daniela Alejandra AUDISIO exclusivamente para ejercer su actividad docente, en su condición de Jefa de Trabajos Prácticos de la Comisión 1006 en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires y en las actuaciones a ello relacionadas.

**ARTICULO 2º.-** Comunicar al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal a los efectos de notificar la autorización para el ejercicio profesional a la abogada Daniela Alejandra Audisio en los términos establecidos en el artículo 1º.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires y al Consejo de la Magistratura, y al Departamento de Relaciones Laboral de la AGT, oportunamente archívese.-



Laura Cristina Musa  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORIA GENERAL  
REG. 144/13 T. NU F° 354-355 P. 26.08.13



ROBERTO THOMPSON  
SECRETARIO JUDICIAL  
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

